



Presidencia de la República  
**Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses**

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**ACTA NO. OMSA-CCC-LPN-2020-0001, DE LA REUNION CELEBRADA EN FECHA 28 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO I, SALON MULTIUSO SITO EN LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCION.**

En el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, Republica Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020), siendo las once horas cero cero minutos de la mañana (11:00. a.m.) se dieron cita en el Edificio I, salón multiuso de la Sede Central de **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)**, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones debidamente representado por: **Licda. Doris Peralta Brito** presidenta, **Lic. Juan José Eusebio Eusebio Martínez**, miembro y asesor legal; **Licda. Ana Mercedes De León**, miembro; **Lic. Miguel Gómez Valerio**, miembro y el **Lic. Luis Mariano Asencio Tavarez**, Responsable Interino de Acceso a la Información, miembro, con el objetivo de CANCELAR el proceso de Licitación Pública de referencia **OMSA-CCC-LPN-2020-0001**, para la adquisición de piezas para los autobuses y vehículos livianos de la institución, en apego y estricto cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establecidos en la Ley 340-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12:

Acto seguido y previa comprobación del quórum reglamentario, se procedió a someter a la consideración de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la institución, el siguiente orden del día:

**DECLARAR CANCELADO EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE PIEZAS PARA LOS AUTOBUSES Y VEHICULOS LIVIANOS DE LA INSTITUCION DE REF. OMSA-CCC-LPN-2020-0001.**

**CONSIDERANDO;** Que la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), como una dependencia de la Presidencia de la República, tiene como propósito, dar servicios preparación, mantenimiento, reparación y despacho de la flota de autobuses de Transporte público de la ciudad de Santo Domingo, Santiago de los Caballeros y Barahona;

**CONSIDERANDO;** Que la Direccion Administrativa y Financiera de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA) emitió la Certificación de Existencia de fondos para dar inicio a la Licitación Publica Nacional Ref. **OMSA-CCC-LPN-2020-0001**, para la adquisición de piezas para los autobuses y vehículos livianos en fecha tres (03) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).





Presidencia de la República  
**Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses**

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**CONSIDERANDO;** Que el comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA) aprobó el Pliego de Condiciones Especificas, el procedimiento de selección y la designación de los peritos técnicos para dar inicio al proceso de Licitación Pública Nacional **Ref.OMSA-CCC-LPN-2020-0001** para la adquisición de piezas para los autobuses y vehículos livianos de la institución en fecha cuatro (4) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

**CONSIDERANDO;** Que en fecha veinte y cuatro (24) y veinte y cinco (25) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020) se publicó en los periódicos HOY y EL CARIBE la Convocatoria o llamado a la Licitación Pública Nacional de **Ref. OMSA-CCC-LPN-2020-0001**, para la adquisición de piezas para los autobuses y vehículos livianos de la institución.

**CONSIDERANDO;** Que según el cronograma establecido para el proceso de Licitación Pública Nacional de **Ref. OMSA-CCC-LPN-2020-0001**, para la adquisición de piezas para los autobuses y vehículos livianos de la institución, el acto de recepción de las Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas (Sobres A y B), así como a la apertura del Sobre A, se realizaría en fecha once (11) del mes de mayo de año dos mil veinte (2020).

**CONSIDERANDO;** Que en fecha 28 de marzo de 2020 la empresa Doalba Comercial, SRL, mediante una comunicación hace una observación respecto de la exigencia de presentar garantía bancaria las MIPYMES.

**CONSIDERANDO;** Que en fecha 01 de abril de 2020, la Dirección General de Contrataciones Públicas, actuando en su calidad de Órgano Rector de las Compras y Contrataciones Públicas, y en el ejercicio de su facultad de monitoreo preventivo que efectúa a los procesos de compra, hace una revisión a los documentos bases del proceso y hace sus recomendaciones al Pliego de Condiciones Especificas para el proceso de **REF-OMSA-CCC-LPN-2020-0001**, para la adquisición de piezas para los autobuses y vehículos livianos de la institución.

**CONSIDERANDO;** Que tomando en cuenta las observaciones realizadas al Pliego de Condiciones por el Órgano Rector, referidas en el párrafo anterior, la Dirección de Planificación y Desarrollo de la institución realiza sus observaciones a dicho Pliego de Condiciones, de cuyo resultados manifiesta el interés de que dicho proceso debe ser cancelado.



M.A.G.V.  
D.P.



Presidencia de la República  
**Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses**

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**VISTA:** La certificación de existencia de fondos suscrita por la Directora Financiera en fecha 13-03-2019.

**VISTA:** La observación hecha por la empresa Doalba Comercial, SRL, mediante comunicación de fecha 28-03-2020, respecto de la exigencia de garantía bancaria a las MIPYMES.

**VISTO:** El correo electrónico de fecha 01 de abril de 2020, enviado al Comité de Compra de la OMSA, por parte del Órgano Rector, con sus observaciones al Pliego de Condiciones y sus recomendaciones al respecto en cada caso.

**VISTA:** Las observaciones realizadas por la Dirección de Planificación y Desarrollo de la institución mediante comunicación de fecha 27 de abril de 2020.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos para la Licitación Pública Nacional de **REF-OMSA-CCC-LPN-2020-0001**, que será destinado para la adquisición de piezas para los autobuses y vehículos livianos de la OMSA.

**VISTO:** El Dictamen Jurídico suscrito por el Director Jurídico Interino de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), de fecha seis (6) de febrero del año dos mil veinte (2020).

**VISTO:** El listado en el menú de inicio del portal de compras de oferentes interesados en participar en la Licitación de **Ref. OMSA-CCC-LPN-2020-0001** para la adquisición de piezas para los autobuses y vehículos livianos de la institución.

**VISTA:** La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006 en su artículo 24, en el cual se señala que (...) toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal o técnico debidamente justificados (...)

**VISTA:** La Ley No.449-06, del 6 de diciembre del año 2006, modifica la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006.

*Handwritten signatures and initials in blue ink:*  
RAB  
J  
M.A.C.V.  
OP





Presidencia de la República  
**Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses**

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006, instituido mediante el Decreto 543-12.

**VISTO:** El Decreto No. 448-97, de fecha 21 de octubre de 1997, que crea La Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), derogado mediante la ley 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, en la República Dominicana.

**VISTO:** El artículo 15, de la No. Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006, y su Reglamento de Aplicación instituido mediante el Decreto No. 543-12, que indica sobre las actuaciones que deberán formalizarse mediante un acto administrativo, incluyendo “La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso”.

Por tales motivos, el Comité de Compras y Contrataciones de La Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA) en el ejercicio de sus funciones.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CANCELAR como al efecto CANCELA el proceso de Licitación Pública Nacional Ref. **OMSA-CCC-LPN-2020-0001**, para la adquisición de piezas para los autobuses y vehículos livianos de la institución, en razón de ajustarlos a los requerimientos y recomendaciones hecha por el Órgano Rector y por la Dirección de Planificación y Desarrollo de la OMSA.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER como a efecto DISPONE que la presente Resolución entre en vigencia a partir de la fecha.

**ARTICULO TERCERO:** ORDENAR como al efecto ORDENA, la publicación del presente documento tanto en el menú de inicio del portal de la institución, como en el Portal Transaccional del Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el artículo 3, Numeral 3, de la Ley No. 340-06, así como al artículo 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No 543-12.





Presidencia de la República  
**Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses**

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**DADA**, en el Municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020).

  
\_\_\_\_\_  
**Licda. Doris Peralta Brito**  
Presidenta

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Juan José Eusebio Martínez**  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Licda. Ana Mercedes De Leon**  
Miembro



  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Miguel Gómez Valerio**  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Luis Mariano Asencio Tavarez**  
Miembro